



Factura: 001-001-000025825



20171701070P00936

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701070P00936						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2017, (13:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YELA LASCANO KARINA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717543662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YELA LASCANO KARINA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717543662	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	NARVAEZ VALLEJO PABLO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716035884	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE ACLARA QUE LA SEÑORA KARINA ROCIO YELA LASCANO Y EL SEÑOR PABLO DAVID NARVAEZ VALLEJO COMPARECEN COMO APODERADOS ESPECIALES EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIA ENERGYCLOUD CIA. LTDA. CON EL FIN DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA. A PETICION EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES SE CERTIFICAN LAS CEDULAS, CERTIFICADOS DE VOTACION Y AUTORIZAN SE OBTENGA EL CERTIFICADO UNICO PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL ART. 75 DE LA LOGIDC						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701070P00936

Factura No.: 001-001-000025825

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIA ENERGYCLOUD
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: YELA LASCANO KARINA ROCIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

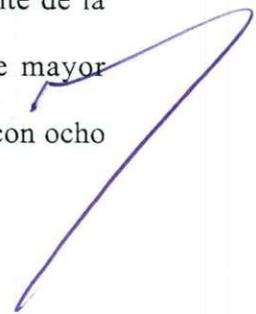
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EMPRESA DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIA ENERGYCLOUD CIA.LTDA., la señora YELA LASCANO KARINA ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora YELA LASCANO KARINA ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía ENERGY CLOUD S.A.C., de nacionalidad PERUANA, ; eL señor VALLEJO SANCHEZ JOSE IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía ENERGY CLOUD S.A.C., de nacionalidad PERUANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YELA LASCANO KARINA ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ENERGY CLOUD S.A.C.	PERUANA		PERU	YELA LASCANO KARINA ROCIO; VALLEJO SANCHEZ JOSE IVAN

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EMPRESA DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIA ENERGYCLOUD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

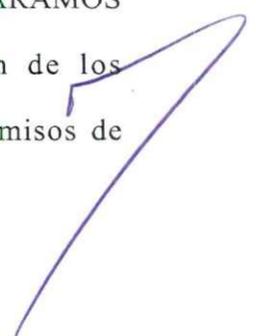


días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YELA LASCANO KARINA ROCIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ENERGY CLOUD S.A.C.	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

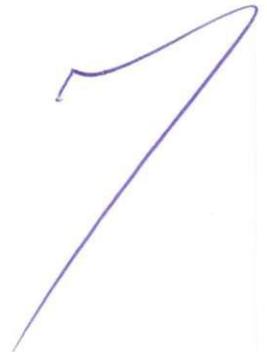
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARVAEZ VALLEJO PABLO DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YELA LASCANO KARINA ROCIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


YELA LASCANO KARINA ROCIO
CEDULA: 1717543662




YELA LASCANO KARINA ROCIO

CEDULA: 1717543662

En Representacion de: ENERGY CLOUD S.A.C.


VALLEJO SANCHEZ JOSE IVAN

CEDULA: 1705266565

En Representacion de: ENERGY CLOUD S.A.C.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

Identificacion: 1711819803

**RAMIRO
GONZALO
BORJA
BORJA**

Firmado digitalmente por RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2017.04.28 18:13:40 -05'00'

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YELA LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LASCANO CARMEN ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-20

001227860

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 171754366-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES YELA LASCANO KARINA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

PABLO D NARVAEZ VALLEJO

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL 02 / ABRIL / 2017

2da. VUELTA

FECHA: No. 0007232

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Yela Lascano Karina Rocio

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1717543662

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

I. SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

Señora: KARINA ROCIO YELA LASCANO ante cualquier notificación fijo mi domicilio en Quito en la calle Cochapata y Abascal conjunto Villaloma. Teléfono: 2550317. Correo kyela@energyclavd.yv

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D-
FACTURA N°

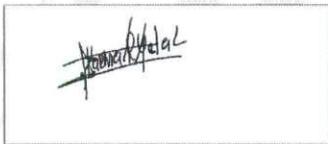
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 28 ABR 2017

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717543662

Nombres del ciudadano: YELA LASCANO KARINA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ VALLEJO PABLO D

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: YELA LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: LASCANO CARMEN ELISA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 13:02:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 174-021-72889



174-021-72889



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

017
 JUNTA No.

017 - 304
 NÚMERO

1705266565
 CÉDULA

VALLEJO SANCHEZ JOSE IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

INAQUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170526656-5**

VALLEJO SANCHEZ JOSE IVAN
 NOMBRES Y APELLIDOS / PANAMA /

12 AGOSTO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008-1 0108 00008 M
 REG. CIVIL AGR. SEXO

PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Jose Vallejo S.
 FIRMA DEL CEDULAC



ECUATORIANA***** E334312222

VIUDO ANA CECILIA SANCHEZ ANDRADE
 SITUACION CONYUGAL PROFESION

SUPERIOR ABOGADO
 INSTRUCCION PROFESION

LUIS VALLEJO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PROFESION

CARMELA SANCHEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 16/11/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

16/11/2021
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 2011368**



Pablo Borja
 FIRMA DEL NOTARIO

PULGAR DERECHO

Jose Vallejo S.



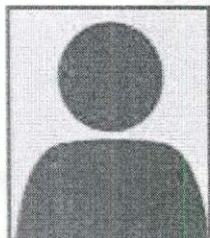
Señor: JORGE IVAN VALLEJO SANCHEZ ante cualquier notificación fijo mi domicilio en Quito, sector Iñaquito. Teléfono: 2550317. Correo kyela@energyclavd.yv

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D
FACTURA N°
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y sus firma de Hojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **28 ABR 2017**
 Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705266565

Nombres del ciudadano: VALLEJO SANCHEZ JOSE IVAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PANAMÁ/PANAMÁ

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ANA CECILIA SANCHO ANDRADE

Nombres del padre: LUIS VALLEJO

Nombres de la madre: CARMELA SANCHEZ

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 14:19:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 172-021-75172



172-021-75172

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece a la celebración del presente Poder, el señor **CARLOS TITTO ALMORA AYONA**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07879755, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Lima, Perú, por los derechos que representa en su calidad de Representante Legal de **ENERGY CLOUD S.A.C.**, una sociedad existente bajo las leyes de la República del Perú.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:

El compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho sea necesario y se requiera, a favor de **KARINA ROCIO YELA LASCANO**, identificada con Cédula 1717543662, y de **JOSÉ IVAN VALLEJO SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 1705266565, para que cualquiera de ellos, en forma individual o conjunta, a nombre y en representación de la Mandante, realice los siguientes actos:

Suscribir la escritura pública de constitución ante un notario público, de la compañía **EMPRESA DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIA ENERGYCLOUD CIA. LTDA., o denominación similar**, en nombre y representación de la Mandante, así como otorgar cualquier otro documento que sea necesario hasta la conclusión del trámite de constitución ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas y demás entidades públicas o privadas, así como suscribir los certificados de aportación correspondientes y comparecer y votar en Junta General de Socios.

La Poderdante inviste a su Mandatario de todas las facultades necesarias para la ejecución de todo cuanto fuera antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de modo que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.

4 de abril de 2017



CARLOS TITTO ALMORA AYONA
Representante Legal
Energy Cloud S.A.C.



CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: CARLOS TITO ALMORA AYONA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07879755, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE ENERGY CLOUD S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13298001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE. === FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====
LIMA, 05 DE ABRIL DEL 2017. =====



[Handwritten Signature]
ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Rosalía Mejía Rosasco
Comprobante N° 210319 Fecha: 07 ABR 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Handwritten Signature]

María Waly Mejía Haro
SECRETARIA



Yania Mejia
María Waly Mejía Haro
SECRETARIA



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D.
FACTURA N°
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de..... fojas (s) útiles (es), que he firmado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
28 ABR 2017
 Quitoya
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **10/04/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE6527251152202957382**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Silva
Silva Manosalva Taña Margott
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 524395

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Publicidad N° 2017-01466606

01/03/2017 15:30:57

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS

02 MAR. 2017

ENTREGADO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13298001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **ENERGY CLOUD S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTOS. ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA MEDICIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, Y AL DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE ADEMÁS, LA SOCIEDAD PUEDE DEDICARSE A LA EVALUACIÓN, DESARROLLO, ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS (ELÉCTRICOS Y DE HIDROCARBUROS EN GENERAL), INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y TITULARIDAD DE TODOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, ESTUDIOS, BIENES Y DERECHOS ASOCIADOS A TALES PROYECTOS. SU OBJETO TAMBIÉN INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: (I) EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES, UNIDADES, CENTRALES EQUIPOS DE GENERACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD O HIDROCARBUROS. (II) LA GENERACIÓN O PRODUCCIÓN, VENTA Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E HIDROCARBUROS EN CUALQUIERA DE LOS MERCADOS DISPONIBLES, SEA NACIONAL O EXTRANJERO, (III) EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE REGULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS Y DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ ACCEDER Y HACER USO DE LOS MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO BAJO EL REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (UNFCCC) Y EL PROTOCOLO DE KYOTO, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS VINCULADOS A ÉSTOS. SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL TODAS LAS ACTIVIDADES, PERMANENTES O ESPORÁDICAS, QUE SEAN ANEXAS, CONEXAS, SUBORDINADAS, INSTRUMENTALES, CONVENIENTES O NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS PREVIAMENTE Y DE SU ACTIVIDAD SOCIETARIA EN GENERAL. A TALES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO COMERCIALIZARLOS EN EL PERÚ. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS DIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE TERCEROS Y/O BAJO CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL TALES COMO CONTRATOS ASOCIATIVOS, TÍPICOS O ATÍPICOS, ASÍ COMO TODA OTRA FORMA COMERCIAL POSIBLE DE DEDICARSE A TALES ACTIVIDADES. DE IGUAL FORMA SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS MISMOS PERTENECIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

DURACIÓN: INDEFINIDO.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

GERENTE GENERAL: CARLOS TITTO ALMORA AYONA

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/09/2014 CON ACLARATORIA DEL 12/09/2014 AMBAS OTORGADAS ANTE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

EL NOTARIO MEJIA ROSASCO DE ELIAS, ROSALIA MIRELLA EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-302-00007208
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:55:35 horas del 01 de Marzo del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Nancy*
del Rocio Ledesma Narvaez (de plis)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, - 2 MAR. 2017


.....
MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **14/03/2017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE1048801447502925310**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 50690

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostilla does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Rosalía Mejía Rosasco
 Comprobante N° 209318. Fecha: 15 MAR 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

CERTIFICACIÓN

Yo, CARLOS TITTO ALMORA AYONA, identificado con DNI No. 07879755, con domicilio para estos efectos en Av. Benavides N° 1555, Interior 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en calidad de Gerente General de **ENERGY CLOUD S.A.C.**, **CERTIFICO** que constan registrados en el Libro de Matrícula de la sociedad, los siguientes accionistas titulares de las participaciones en el capital social que se indica a continuación:

- **ALESSANDRO CITELLI**, titular de 225 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.
- **ROBERTO FLORES**, titular de 225 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.
- **CARLOS TITTO ALMORA AYONA**, titular de 100 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.
- **LAUB & QUIJANDRÍA – CONSULTORES Y ABOGADOS S. CIVIL DE R.L.**, titular de 450 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una

Freddy Salvador Cruzado Rios
 FISCAL

Lima, 9 de marzo de 2017

CARLOS TITTO ALMORA AYONA
 Gerente General
 Energy Cloud S.A.C.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES
 IGUAL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
 VISTA Y CONFRONTADO, ENCONTRANDOLOS
 EXACTOS.
 LIMA, 14 MAR 2017



Rosalía Mirella Mejía Rosasco
ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO
 NOTARIA DE LIMA



UNA CARRERA EN BLANCO

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **17/03/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE669121539002930908**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

 **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 507345

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MREAF0509863